



Número 9/2018
1 de agosto



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 3.bis/CG 24-7-18, por el que se concede la Medalla de la Universidad de Sevilla a las Universidades de Huelva, Jaén y Almería. 901
 - Acuerdo 4.1.1/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Educación Infantil. 902
 - Acuerdo 4.1.2/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Educación Primaria. 903
 - Acuerdo 4.1.3/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Farmacia. 904
 - Acuerdo 4.1.4/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Ingeniería Agrícola. 905
 - Acuerdo 4.1.5/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Pedagogía. 906
 - Acuerdo 4.2.1/CG 24-7-18, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Ingeniería Agrícola (Universidad de Sevilla) y en Ciencias Ambientales (Universidad Pablo de Olavide). 907
-



- Acuerdo 4.2.2/CG 24-7-18, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y en Estudios Franceses. 908
- Acuerdo 4.2.3/CG 24-7-18, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria. 909
- Acuerdo 4.3/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Estomatología. 910
- Acuerdo 5.5/CG 24-7-18, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018. 922
- Acuerdo 5.6.1/CG 24-7-18, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público. 923
- Acuerdo 5.6.2/CG 24-7-18, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público. 931
- Acuerdo 5.7/CG 24-7-18, por el que se aprueba la dotación de plazas y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad. 932
- Acuerdo 5.9/CG 24-7-18, por el que se aprueba el reconocimiento de complementos retributivos (quinquenios y sexenios) para PDI Laboral. 933
- Acuerdo 6.1.1/CG 24-7-18, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Universidad Paris-Est Marne-la Vallée (Francia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Escritura Creativa” por la Universidad de Sevilla y “Master Arts, Lettres, Civilisations – Mondes Hispanophones. Écritures, Cultures, Créations” por la Université Paris-Est Marne-la-Vallée (Francia). 935
- Acuerdo 6.1.2/CG 24-7-18, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Universidad de Lisboa, para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica ” por la Universidad de Sevilla y “Mestrado Integrado em Engenharia Aeroespacial” por la Universidad de Lisboa. 936
- Acuerdo 6.1.3/CG 24-7-18, por el que se aprueban las bases de acuerdo con l’ Università degli Studi di Bari Aldo Moro (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster en Traducción e Interculturalidad (doble itinerario de Lengua: italiano y alemán/



francés/inglés)” por la Universidad de Sevilla y “Laurea Magistrale in Traduzione Specialistica (lingue: spagnolo e francese/inglese/tedesco)” por l’ Università degli Studi di Bari Aldo Moro (Italia). 937

- Acuerdo 6.1.4/CG 24-7-18, por el que se aprueban las bases de acuerdo con l’ Università degli Studi di Roma “Tor Vergata” (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster en Estudios Lingüísticos Literarios y Culturales” por la Universidad de Sevilla y “Laurea Magistrale Archeologia, Filologia, Letterature e Storia dell’antichità – Curriculum Filologico-classico” por l’ Università degli Studi di Roma “Tor Vergata” (Italia). 938

- Acuerdo 7.1/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación del VI Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla. 939

- Acuerdo 8.2/CG 24-7-18, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2018 de carácter extraordinario para la estabilización del Personal de Administración y Servicios. 941

I.3. Rector

- Resolución Rectoral de 25 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento para el seguimiento del ejercicio del derecho de huelga en la Universidad de Sevilla. 943

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Reseña de resolución rectoral de nombramiento de Director de Departamento. 945

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 9/CG 24-7-18, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 946

- Acto 10/CG 24-7-18, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 947



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 3.bis/CG 24-7-18, por el que se concede la Medalla de la Universidad de Sevilla a las Universidades de Huelva, Jaén y Almería.

Acuerdo 3.bis/CG 24-7-18, por el que de conformidad con el artículo 13.1.v), la Disposición Adicional Quinta, Apartado 3, del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 5 del Reglamento de la Medalla de la Universidad de Sevilla, aprobado por Orden de 2 de enero de 1984 (BOE de 2 de febrero), y a propuesta del Sr. Rector Magfco., se conviene, por unanimidad, conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla a las Universidades de Huelva, Jaén y Almería, en el 25 aniversario de su creación.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1.1/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Educación Infantil.

Acuerdo 4.1.1/CG 24-7-18, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Educación Infantil en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, así como al Consejo de Universidades.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1.2/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Educación Primaria.

Acuerdo 4.1.2/CG 24-7-18, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Educación Primaria, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, así como al Consejo de Universidades.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1.3/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Farmacia.

Acuerdo 4.1.3/CG 24-7-18, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Farmacia, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, así como al Consejo de Universidades.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1.4/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Ingeniería Agrícola.

Acuerdo 4.1.4/CG 24-7-18, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Ingeniería Agrícola, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, así como al Consejo de Universidades.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1.5/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Pedagogía.

Acuerdo 4.1.5/CG 24-7-18, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Pedagogía, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, así como al Consejo de Universidades.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.2.1/CG 24-7-18, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Ingeniería Agrícola (Universidad de Sevilla) y en Ciencias Ambientales (Universidad Pablo de Olavide).

Acuerdo 4.2.1/CG 24-7-18, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Ingeniería Agrícola (Universidad de Sevilla) y Grado en Ciencias Ambientales (Universidad Pablo de Olavide), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.2.2/CG 24-7-18, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y en Estudios Franceses.

Acuerdo 4.2.2/CG 24-7-18, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y Grado en Estudios Franceses, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.2.3/CG 24-7-18, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria.

Acuerdo 4.2.3/CG 24-7-18, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Lengua y Literatura Alemanas y Grado en Educación Primaria, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.3/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Estomatología.

Acuerdo 4.3/CG 24-7-18, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista de la modificación de la propuesta del Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Estomatología, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA

TITULO I: DEFINICIÓN, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Sede

Artículo 3. Miembros

Artículo 4. Funciones del Departamento

TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición

Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento

Artículo 7. Comisión de Docencia

Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia

Artículo 9. Comisión de Investigación

Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación

Artículo 11. Otras Comisiones

Artículo 12. El Director

Artículo 13. Competencias del Director del Departamento

Artículo 14. El Secretario del Departamento

TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

CAPITULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

Artículo 15. Convocatoria



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 16. Orden del día

Artículo 17. Plazo de convocatoria

Artículo 18. Documentación

CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS

Artículo 19. Constitución del Consejo de Departamento

Artículo 20. Deliberación

Artículo 21. Votación

Artículo 22. Acuerdos

Artículo 23. Asistencia al Consejo

CAPÍTULO III: ACTAS

Artículo 24. Levantamiento de actas

Artículo 25. Aprobación de las actas

CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

Artículo 26. Funcionamiento de las Comisiones

TITULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 27. Procedimiento de reforma

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Segunda

DISPOSICIÓN DEROGATORIA [Cuando proceda]

DISPOSICIÓN FINAL

TITULO I

Definición, sede, miembros y funciones del Departamento

Artículo 1. Definición.

El Departamento cuya denominación es Estomatología es la unidad administrativa encargada de coordinar las enseñanzas que tenga asignadas, correspondientes al área de conocimiento de Estomatología, en La Facultad de Odontología de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente, apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal docente e investigador y ejercer las restantes funciones determinadas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante Estatuto).



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 2. Sede.

La sede administrativa del Departamento de Estomatología estará situada en la tercera planta del edificio de la Facultad de Odontología

Artículo 3. Miembros.

Son miembros del Departamento de Estomatología:

- a. El personal docente e investigador que ocupe plazas adscritas al mismo.
- b. Otro personal docente o investigador de la Universidad de Sevilla que realice su actividad docente o investigadora en el ámbito de las materias atribuidas al Departamento en los planes de estudio.
- c. Los becarios de investigación a los que se refiere el artículo 94 del Estatuto cuyos directores pertenezcan al Departamento.
- d. El personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Artículo 4. Funciones del Departamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Estatuto corresponden a este Departamento las siguientes funciones:

- a. Coordinar y programar la docencia que afecte al área o áreas de conocimiento de su competencia.
- b. Organizar y promover el desarrollo de la investigación y potenciar la actividad de los grupos de investigación.
- c. Organizar y desarrollar los estudios y la investigación conducentes a la obtención del título de doctor.
- d. Estimular la elaboración de tesis doctorales.
- e. Organizar y desarrollar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su competencia.
- f. Impulsar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- g. Fomentar la relación con otros Departamentos de la propia Universidad y con otros centros científicos.
- h. Celebrar convenios o contratos de colaboración con otras entidades públicas o privadas y personas físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto.
- i. Participar en los procesos de evaluación de calidad institucional y promover activamente la mejora de la calidad de sus actividades de docencia e investigación.
- j. Cualesquiera otras que les atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

TITULO II

Organización del Departamento

CAPITULO I

El Consejo de Departamento

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. El Consejo de Departamento estará presidido por el Director del Departamento e integrado por:

- a. Todos los doctores miembros del Departamento.
- b. Todo el personal docente e investigador no doctor con dedicación a tiempo completo.
- c. Los becarios de investigación miembros del Departamento.
- d. Representantes del resto del personal docente e investigador con dedicación a tiempo parcial en número igual al cinco por ciento del número total de miembros del Consejo indicados en las letras a), b) y c) anteriores.
- e. Un representantes de los ASCIS.
- f. Representantes de los estudiantes en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, elegidos de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Régimen Electoral.
- g. Un representante de los estudiantes de doctorado por cada programa de doctorado en el que participe el Departamento.
- h. Representantes del personal de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al nueve por ciento del total de miembros del Consejo.

3. Los miembros electivos serán elegidos cada cuatro años, salvo los representantes de los estudiantes, que serán renovados con periodicidad anual.

4. La condición de miembro del Consejo de Departamento no se perderá por hallarse en situación de licencia septenal, de estudios o de maternidad, adopción o riesgo por embarazo, o de baja por enfermedad o situaciones análogas.

Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento.

Son competencias del Consejo de Departamento:

- a. Proponer modificaciones a su Reglamento de funcionamiento.
- b. Elegir y revocar al Director de Departamento, en los términos previstos en el Estatuto.
- c. Elaborar, de acuerdo con la normativa correspondiente, el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los Centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.
- d. Conocer los planes de investigación del personal docente e investigador del Departamento y promover líneas de investigación de carácter general para su desarrollo, bien exclusivamente por el Departamento, bien en conexión con otras instituciones.
- e. Conocer y, en su caso, autorizar la celebración de los contratos y convenios de colaboración que puedan suscribir el Departamento y su personal docente e investigador de acuerdo con el artículo 62 del Estatuto y proponer la contratación de personal en el marco de los mismos.
- f. Distribuir los recursos presupuestarios asignados al Departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- g. Regular el uso, por parte de los miembros de la comunidad universitaria, de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al Departamento.
- h. Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.
- i. Informar las solicitudes de convalidación de estudios.
- j. Establecer procedimientos para el control de la calidad de la enseñanza impartida por los profesores del Departamento.
- k. Participar en los procedimientos de selección de personal docente e investigador que se integre en el Departamento, en los términos establecidos en el Estatuto.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- l. Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal de administración y servicios y proponer su creación y modificación.
- m. Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.
- n. Elaborar y aprobar para cada asignatura un programa común para todos los grupos en los que se imparta.
- o. Aprobar anualmente los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura, que contendrán, al menos, el nombre de los profesores, el programa común de la asignatura, el temario detallado, una reseña metodológica y bibliográfica, el sistema y los criterios de evaluación y calificación, así como las fechas previstas de los exámenes o pruebas aprobadas por la Junta de Centro, y los horarios de clase.
- p. Cualesquiera otras competencias que le atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

CAPITULO II

Comisiones del Departamento

Artículo 7. Comisión de Docencia.

1. Para velar por la calidad de la enseñanza se constituirá la Comisión de Docencia del Departamento, que estará compuesta por tres profesores con plena capacidad docente, que se renovarán cada dos años, y tres estudiantes, elegidos unos y otros en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.
2. Los representantes de los estudiantes se renovarán anualmente.
3. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.

Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia.

La Comisión de Docencia del Departamento tendrá las siguientes competencias:

- a. Elaborar la memoria docente anual para su aprobación por el Consejo de Departamento.
- b. Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Departamento.
- c. Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Departamento.
- d. Emitir cuantos informes le sean solicitados por el Director del Departamento o el Consejo de Departamento.
- e. Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Departamento, en los términos que regule el reglamento general de actividades docentes.
- f. Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 9. Comisión de Investigación.

1. La Comisión de Investigación estará formada por el Director del Departamento, que será su presidente, cuatro miembros del personal docente e investigador con plena capacidad investigadora adscritos al Departamento, que se renovarán cada cuatro años, y un representante de los estudiantes de doctorado miembros del Consejo, ambos elegidos en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.
2. El representante de los estudiantes se renovará cada dos años.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación.

Son competencias de la Comisión de Investigación las siguientes:

- a. Proponer al Consejo de Departamento medidas para la coordinación de la investigación que se desarrolle en el Departamento, así como para la optimización del uso de los recursos.
- b. Promover la publicación y difusión de las investigaciones realizadas.
- c. Elaborar la memoria anual de investigación del Departamento para su remisión a la Comisión de Investigación de la Universidad, previa ratificación por el Consejo de Departamento.
- d. Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de investigación.

Artículo 11. Otras Comisiones.

Comisiones delegadas del mismo.

1. El Consejo de Departamento podrá crear Comisiones delegadas del mismo formadas por el Director o Secretario del Departamento, dos Profesores Numerarios, un Profesor no numerario, un alumno y un miembro del personal de administración y servicios, elegidos en Consejo de Departamento, actuando como Presidente de las Comisiones el Director del Departamento.

1.1. La Comisión Permanente:

a. La Comisión Permanente del Consejo de Departamento tendrá como misiones la resolución de aquellos asuntos de trámite que el Consejo de Departamento le encomiende expresamente y siempre de acuerdo con los criterios que el mismo establezca y de asesoramiento, tanto al Director de departamento como al Consejo de Departamento. En todo caso la Comisión Permanente informará y someterá a refrendo de sus actuaciones al Consejo de Departamento en la primera sesión de la misma que tenga lugar.

b. Para la válida constitución de la Comisión Permanente será necesaria la presencia al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

c. Las actas de los acuerdos de la Comisión Permanente se incorporarán como anexos a las actas de los Consejos de Departamento en que se informe sobre los acuerdos de aquella.

1.2. La Comisión de Ordenación Académica:

La Comisión de Ordenación Académica tendrá una función asesora sobre:

- a. Planes de estudio.
- b. Incorporación de nuevos estudios, Diplomas o Títulos.
- c. Normativa sobre planes de organización docente.
- d. Convocatoria de concurso de plazas de los Cuerpos Docentes.
- e. Contratación del Profesorado.
- f. Establecer el número de asistentes honorarios en función del número total de doctores del Departamento, teniendo en consideración la proporción de Doctores que corresponden a cada asignatura.
- g. Establecer el número de estudiantes internos y el tipo de prueba de selección, recabando del profesorado responsable de cada asignatura el programa de dicha prueba.

1.3. La Comisión de Doctorado:

- a. La Comisión de Doctorado tendrá como función la organización y desarrollo de los estudios de Doctorado y la investigación, dirigidos a la obtención del Título de Doctor.
- b. En esta Comisión entrará a formar parte un alumno de Tercer Ciclo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- 1.4 La Comisión de Economía y Equipamiento tendrá una función asesora sobre:
- Elaboración de la propuesta de presupuestos.
 - Seguimiento de la Gestión presupuestaria.
 - Proponer las necesidades de equipamiento.
 - La regulación, actualización y custodia del inventario del patrimonio físico universitario.
 - La elaboración anual de la memoria económica del Departamento.

CAPITULO III

El Director y el Secretario del Departamento

Artículo 12. *El Director.*

1. El Director del Departamento ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Será nombrado por el Rector, previa elección por el Consejo de Departamento en sesión celebrada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo y en el artículo 40 del Reglamento General de Régimen Electoral.

2. La elección deberá recaer en un profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla, miembro del Departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse ésta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta sólo serán candidatos los dos más votados en la primera.

3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.

4. El mandato de los Directores de Departamento tendrá una duración de cuatro años como máximo; no se podrá ejercer dicho cargo durante más de dos mandatos consecutivos.

5. El Consejo de Departamento podrá revocar a su Director por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros. En tal caso, el Director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.

6. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Director del Departamento será sustituido temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos del artículo 37 del Estatuto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 13. *Competencias del Director del Departamento.*

Son competencias del Director del Departamento:

- Ostentar la representación de éste y asumir su dirección y gestión ordinaria.
- Convocar y presidir el Consejo de Departamento, fijar el orden del día, que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de los miembros del mismo.
- Dirimir con su voto los empates en las votaciones del Consejo de Departamento, a efectos de adoptar acuerdos.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo de Departamento.
- Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.
- Nombrar al Secretario del Departamento de entre los miembros del mismo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- h. Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- i. Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del Departamento.
- j. Ordenar y autorizar los gastos del Departamento.
- k. Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- l. Cualesquiera otras que le atribuyan el Estatuto o las disposiciones vigentes.

Artículo 14. El Secretario del Departamento.

- 1. El Secretario del Departamento lo será también del Consejo de Departamento.
- 2. Corresponderá al Secretario del Departamento:
 - a. Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Departamento por orden del Director, así como las citaciones a los miembros del mismo.
 - b. Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo de Departamento y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
 - c. Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
 - d. Cumplimentar y custodiar los libros de actas.
 - e. Librar las certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.
 - f. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

TITULO III

Funcionamiento del Consejo de Departamento

CAPITULO I

Convocatoria y orden del día

Artículo 15. Convocatoria.

- 1. El Consejo de Departamento será convocado por el Secretario del mismo en nombre de su Director, al menos, una vez al trimestre durante período lectivo.
- 2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros, mediante escrito razonado en el que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.

Artículo 16. Orden del día.

- 1. Para la convocatoria ordinaria del Consejo de Departamento el orden del día será fijado por su Director, quien deberá incluir las peticiones formuladas por el diez por ciento de los miembros del Consejo.
- 2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria la fijación del orden del día por el Director deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos que pudieran incluirse.
- 3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta por el Director, estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 17. Plazo de convocatoria.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de seis días, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director, respetando en todo caso la antelación legal mínima de 48 horas.
2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el Director deberá reunir al Consejo dentro de los diez días siguientes a la petición de aquella.
3. La convocatoria se notificará por escrito o por correo electrónico a cada uno de los miembros del Consejo de Departamento y en ella se especificará la fecha, lugar y hora de celebración así como el orden del día.

Artículo 18. Documentación.

1. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Departamento estará a disposición de sus miembros desde la fecha de la convocatoria en la Secretaría del mismo.
2. Aquella documentación que deba ser objeto de estudio previo a su deliberación se remitirá a los miembros del Consejo.

**CAPÍTULO II
Sesiones y acuerdos**

Artículo 19. Constitución del Consejo de Departamento.

Para la válida constitución del Consejo de Departamento, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia del Director y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria y de, al menos, un quinto de los mismos en segunda convocatoria media hora después.

Artículo 20. Deliberación.

1. Los puntos del orden del día que vayan a ser objeto de deliberación y acuerdo por el Consejo de Departamento serán propuestos por el Director, el Secretario o aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.
2. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.
3. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate, se participará a los miembros del Consejo el informe de la Comisión especificándose si ha sido acordado por mayoría o unanimidad de los miembros de la Comisión asistentes a la sesión de la misma.

Artículo 21. Votación.

1. El voto de los miembros del Consejo de Departamento es personal e indelegable.
2. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria y secreta.
3. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Director cuando, una vez enunciadas, no suscitaren ninguna objeción u oposición. En otro caso, se hará votación ordinaria.
4. La votación ordinaria se realizará levantando la mano, en primer lugar quienes aprueben; en segundo lugar quienes desapruben; y finalmente los que se abstengan.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

5. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. Asimismo, cuando lo decida el Director y también a solicitud del diez por ciento de los miembros del Consejo presentes en la sesión correspondiente.

6. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Departamento entregarán al Secretario del Departamento.

7. Durante el desarrollo de la votación, el Director del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.

8. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del Director del Departamento decidirá.

Artículo 22. Acuerdos.

1. El Consejo de Departamento sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de la votación.

2. Salvo en los asuntos que requieran una mayoría cualificada exigida por la normativa vigente o en aquellos asuntos relevantes que el Consejo decida, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Consejo asistentes a la sesión correspondiente.

3. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector.

Artículo 23. Asistencia al Consejo.

1. Las ausencias al Consejo de Departamento se justificarán por escrito, salvo imposibilidad manifiesta, con anterioridad a la sesión en que se produzca.

2. Las ausencias injustificadas en número superior a tres en un año dará lugar a un apercibimiento privado por parte del Director. La reiteración de las ausencias injustificadas en número superior a cuatro en un año será causa suficiente para que el Rector, previa propuesta del Director del Departamento, proceda a la adopción de medidas disciplinarias más severas o a formular propuesta de revocación si se trata de un miembro electo.

CAPÍTULO III

Actas

Artículo 24. Levantamiento de actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director, el texto que se



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

5. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Artículo 25. Aprobación de las actas.

1. De las actas redactadas, supervisadas y autorizadas por el Secretario y con el visto bueno del Director se remitirá copia a los miembros del Consejo de Departamento.

2. Durante los ocho días siguientes a la remisión de las copias a los miembros del Consejo, las actas originales quedarán a su disposición en la secretaría del Departamento a efectos de las oportunas reclamaciones, mediante escrito dirigido al Secretario.

3. Las actas y sus posibles reclamaciones, efectuadas en el plazo anterior, serán sometidas a la aprobación del Consejo de Departamento en la siguiente sesión que se celebre.

4. No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente esta circunstancia.

5. Los miembros del Consejo de Departamento están legitimados para solicitar al Secretario certificaciones del contenido de las actas del Consejo y de sus Comisiones.

CAPÍTULO IV

Funciones de las Comisiones

Artículo 26. Funcionamiento de las Comisiones.

1. Las Comisiones se reunirán cuando lo acuerde su Presidente o a solicitud de, al menos, la cuarta parte de sus miembros. En este último caso deberá acompañarse a la solicitud el orden del día.

2. El orden del día de las Comisiones será fijado por su respectivo Presidente de acuerdo con el Secretario de la misma.

3. Para la válida constitución de las Comisiones se requerirá la presencia de, al menos, un tercio de sus miembros.

4. El régimen de reuniones, deliberaciones, votaciones y acuerdos se adaptará en todo aquello que sea posible al funcionamiento general del Consejo de Departamento.

5. De las sesiones de las Comisiones se levantará acta de los acuerdos adoptados por el Secretario de las mismas con el visto bueno del Presidente.

TÍTULO IV

Reforma del Reglamento

Artículo 27. Procedimiento de reforma.

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por un 20% de los miembros del Consejo de Departamento.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. Presentada una propuesta de modificación, el Director convocará sesión extraordinaria del Consejo de Departamento en los quince días siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.

3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Los miembros del Consejo de Departamento que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 4 del artículo 5 podrán participar en la elaboración del plan de asignación del profesorado de su Departamento, remitiendo al Secretario de éste, con la debida antelación, sus opciones a efectos de lo previsto en la normativa de elaboración de dichos planes.

Segunda.

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo 7.2.2/CG 5-03-07.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.5/CG 24-7-18, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

Acuerdo 5.5/CG 24-7-18, por el que de conformidad con los artículos 84 y 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

OEP 2018 (Promoción interna CU)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO
Análisis Económico y Economía Política	Economía Aplicada	CU
Matemática Aplicada II	Matemática Aplicada	CU

OEP 2018 (CU movilidad. Plaza vinculada)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO
Psiquiatría	Psiquiatría	CU

OEP 2018 (Promoción PTU. Plaza vinculada)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CUERPO
Farmacología, Pediatría y Radiología	Pediatría	PTU



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.6.1/CG 24-7-18, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público.

Acuerdo 5.6.1/CG 24-7-18, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público que se relacionan en los términos del documento anexo.

ANEXO

PERFILES Y COMISIONES JUZGADORAS DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

OEP 2017

1. Catedráticos de Universidad (Plazas Vinculadas)

Una plaza vinculada de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Cirugía, adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Cirugía Oral y Maxilofacial. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Comisión Titular		
Presidente/a	JESUS CASTIÑEIRAS FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE ANTONIO ORDOÑEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE LUIS GUTIERREZ PEREZ (JEFE DE Sº)	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	CLARA SALAZAR FERNANDEZ (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	FRANCISCO ESTEBAN ORTEGA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER PADILLO RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JUAN DANIEL GONZALEZ PADILLA (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	ADORACION MARTINEZ PLAZA (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	EMILIO JIMENEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Obstetricia y Ginecología, adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Obstetricia y Ginecología. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Comisión Titular		
Presidente/a	JESUS CASTIÑEIRAS FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSÉ LUIS BARTHA RASERO (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2º	RAFAEL TORREJON CARDOSO (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MARIA ANGELES MARTINEZ MAESTRE (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	FRANCISCO ESTEBAN ORTEGA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO JAVIER PADILLO RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE LUIS DUEÑAS DIEZ (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MARIA PILAR GUADIX MARTIN (FEA)	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	JOSE ANTONIO ORDOÑEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla

2. Profesor Titular de Universidad (Plazas vinculadas)

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Cirugía, adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Cirugía General y del Aparato Digestivo. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Comisión Titular		
Presidente/a	JESUS CASTIÑEIRAS FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO JAVIER PADILLO RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	LUIS CRISTOBAL CAPITAN MORALES (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE ANTONIO ORDOÑEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO ESTEBAN ORTEGA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO S.A.S	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO S.A.S	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	PEDRO INFANTE COSSIO (TU)	Universidad de Sevilla

3. Profesor Contratado Doctor (Plazas vinculadas)

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Cirugía, adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Anestesiología y Reanimación. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen de Valme. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Comisión Titular		
Presidente/a	JESUS CASTIÑEIRAS FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO JAVIER PADILLO RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	PEDRO ANTONIO INFANTE COSSIO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO ESTEBAN ORTEGA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE ANTONIO ORDOÑEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	JOSE LUIS DUEÑAS DIEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Cirugía, adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Cirugía Torácica. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER PADILLO RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESUS CASTIÑEIRAS FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	PEDRO ANTONIO INFANTE COSSIO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE ANTONIO ORDOÑEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO ESTEBAN ORTEGA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	LUIS CRISTOBAL CAPITAN MORALES (TU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****OEP 2018****4. Profesor Titular de Universidad (Plaza vinculada)**

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Pediatría, adscrita al Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Pediatría y sus áreas específicas. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO MUÑOZ HOYOS (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	JAVIER PEREZ FRIAS (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	JOSE TOMAS RAMOS AMADOR (TU)	Universidad Complutense
Comisión Suplente		
Presidente/a	JESUS RUIZ CONTRERAS (CU)	Universidad Complutense
Vocal 1º	ENRIQUE GALAN GOMEZ (CU)	Universidad de Extremadura
Vocal 2º	MIEMBRO S.A.S	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO S.A.S	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	JUAN MALDONADO LOZANO (TU)	Universidad de Granada

5. Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Análisis Económico y Economía Política. Perfil Docente: Macroeconomía III (Grado en Economía) / Macroeconomía III (Doble Grado en Derecho y en Economía) / Análisis del Crecimiento Económico (Máster Universitario en Economía y Desarrollo).

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN TORRES LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA JOSEFA VAZQUEZ CUETO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE LUIS GALAN GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA TERESA AREVALO QUIJADA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARLOS USABIAGA IBAÑEZ (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Comisión Suplente		
Presidente/a	FERRAN SANCHO PIFARRE (CU)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 1º	FLOR MARIA GUERRERO CASAS (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	ANTONIO GENARO LEAL MILLAN (CU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 3º	AMPARO MARIA MARMOL CONDE (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO VELASCO MORENTE (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología. Perfil Docente: Bioquímica y Biología Molecular Básica (Grado en Medicina) / Bioquímica y Biología Molecular Humana (Grado en Medicina).

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN MIGUEL GUERRERO MONTAVEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN RAMON CALVO GUTIERREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	VICTOR SANCHEZ MARGALET (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	PATROCINIO MOLINERO HUESO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA LUISA VIZUETE CHACON (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER VITORICA FERRANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DIEGO RUANO CABALLERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JUAN DIONISIO BAUTISTA PALOMAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CONSOLACION SANTA MARIA PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANGELICA CASTAÑO NAVARRO (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II. Perfil Docente: Matemáticas I (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales) / Matemáticas II (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales) / Matemáticas III (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales).

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN ANTONIO MESA LOPEZ-COLMENAR (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	M.ª CAMINO TEOFILA BALBUENA MARTINEZ (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal 2º	TERESA ENCARNACION PEREZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	IGNACIO GARCIA JURADO (CU)	Universidad de A Coruña
Secretario/a	JESUS MARIO BILBAO ARRESE (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO FERNANDEZ CARRION (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	HENAR HERRERO SANZ (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º	CARMEN CADARSO SUAREZ (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 3º	JOSEP FREIXAS BOSCH (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
Secretario/a	JOSE MIGUEL DIAZ BAÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

6. Profesor Titular de Universidad (Promoción)

PLAZA Nº 119. Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera. Perfil Docente: Sistemas de Costes e Información Económica (Grado en Administración y Dirección de Empresas) / Control de Gestión (Grado en Administración y Dirección de Empresas) / Contabilidad para la Dirección Comercial (Grado en Marketing) / Contabilidad de Costes (Grado en Finanzas y Contabilidad) / Contabilidad de Gestión (Grado en Finanzas y Contabilidad). Perfil Investigador: Contabilidad para la gestión. Reporting de cambio climático. Docencia en contabilidad.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL GARCIA AYUSO COVARSI (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ISABEL BRUSCA ALIJARDE (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	MARIA DEL PILAR DE FUENTES RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ALICIA COSTA TODA (TU)	Universidad de Zaragoza
Secretario/a	CONSTANCIO ZAMORA RAMIREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOAQUINA LAFFARGA BRIONES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FERNANDO GUTIERREZ HIDALGO (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	ALBERTO DONOSO ANES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MIRIAM NUÑEZ TORRADO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	BEATRIZ AIBAR GUZMAN (TU)	Universidad de Santiago de Compostela

7. Profesor Contratado Doctor (Estabilización CDI)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. Perfil Docente: Lengua Española y su Didáctica (Grado en Educación Primaria) / Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica en Educación Primaria (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Didáctica de la ortografía. Antecedentes históricos de la didáctica de la ortografía. Ortografía y norma digital.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN DE PABLOS PONS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN ANTONIO MORALES LOZANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANA MARIA MONTERO PEDRERA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CARLOS ALLER GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ENCARNACIÓN SANCHEZ LISSEN (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	PAULINO MURILLO ESTEPA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO GARCIA PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GUADALUPE TRIGUEROS GORDILLO (TU)	Universidad de Sevilla

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 3º	TERESA GONZALEZ RAMIREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JULIO BARROSO OSUNA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. Perfil Docente: Lengua Española y su aplicación a la Lingüística Infantil (Grado en Educación Infantil) / Aspectos Socioculturales e Interculturales en el Aula de Idiomas (Máster Universitario en Profesorado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas). Perfil Investigador: Escritura académica: Escritura académica en segundas lenguas. Adquisición de la fraseología. Fraseología y su didáctica. Lingüística histórica.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN DE PABLOS PONS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN ANTONIO MORALES LOZANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	TERESA GONZALEZ RAMIREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CARLOS ALLER GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ENCARNACIÓN SANCHEZ LISSEN (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	PILAR COLAS BRAVO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO BERNAL GUERRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE MARIA GAVILAN IZQUIERDO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ALEJANDRA PACHECO COSTA (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	GONZALO RAMIREZ MACIAS (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. Perfil Docente: Análisis Geográfico del Turismo en Andalucía (Grado en Turismo). Perfil Investigador: Turismo y proceso de urbanización en Andalucía.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL JESUS MARCHENA GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALFONSO FERNANDEZ TABALES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCA RUIZ RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ENRIQUE LUIS SANTOS PAVON (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	REYES GONZALEZ RELAÑO (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ROSA MARIA JORDA BORRELL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ENRIQUE JAVIER LOPEZ LARA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CONCEPCION FORONDA ROBLES (TU)	Universidad de Sevilla



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Vocal 3º	ENRIQUE NAVARRO JURADO (TU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	ANA MARIA GARCIA LOPEZ (CD)	Universidad de Sevilla



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.6.2/CG 24-7-18, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público.

Acuerdo 5.6.2/CG 24-7-18, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por 36 votos a favor, ningún voto en contra y una abstención, aprobar el perfil y la comisión juzgadora de la plaza nº 53 adscrita al área de conocimiento de Derecho Procesal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PERFILES Y COMISIONES JUZGADORAS DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

OEP 2018

1. Profesor Titular de Universidad (Promoción)

PLAZA Nº 53. Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Procesal, adscrita al Departamento de Derecho Procesal. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE DE LOS SANTOS MARTIN OSTOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANA MARIA CARMONA CONTRERAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FERNANDO CASTILLO RIGABERT (TU)	Universidad de Murcia
Vocal 3º	JUAN BURGOS LADRON DE GUEVARA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Mª DEL PILAR MARTIN RIOS (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	Mª DEL CARMEN GOMEZ RIVERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FERNANDO MARTIN DIZ (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 2º	JULIO SIGUENZA LOPEZ (TU)	Universidad de Murcia
Vocal 3º	GEMMA GARCIA-ROSTAN CALVIN (TU)	Universidad de Murcia
Secretario/a	Mª ANGELES PEREZ MARIN (TU)	Universidad de Sevilla



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.7/CG 24-7-18, por el que se aprueba la dotación de plazas y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad.

Acuerdo 5.7/CG 24-7-18, por el que se acuerda, por asentimiento, previo informe favorable de la Comisión Académica, en primer lugar, la dotación de las plazas y contrataciones en régimen laboral de profesorado por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2018-2019; y en segundo lugar, se acuerda solicitar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, autorización para la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las plazas y contratos relacionados en documento anexo.

ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS Y CONTRATACIONES EN RÉGIMEN LABORAL POR RAZONES DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD PARA LA PROGRAMACIÓN DEL CURSO 2018-2019

I. Necesidades docentes

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04	ASO LTP05	ASO LTP06
Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática		2				

II. Normalización/transformación de plantilla

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN
Filologías Integradas	Estudios Árabes e Islámicos	ASO	LTP06	AYD	TC08
Fisioterapia	Fisioterapia	ASO	LTP06	AYD	TC08

III. Cambio de adscripción de plaza de Ayudante Doctor

TIPO DE PLAZA	NECESIDADES	ORIGEN		DESTINO	
		DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOC.	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOC.
Ayudante Doctor	Investigadoras	Genética	Genética	Citología e Histología Normal y Patológica	Biología Celular



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.9/CG 24-7-18, por el que se aprueba el reconocimiento de complementos retributivos (quinquenios y sexenios) para PDI Laboral.

Acuerdo 5.9.1/CG 24-7-18, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno CG/6.3 de 24-11-17 del procedimiento de reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) del profesorado contratado con carácter indefinido, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores, en el sentido de que dichos reconocimientos tendrán los efectos económicos conforme a los términos recogidos en el punto 3º del Anexo I de los Acuerdos alcanzados por la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía en su reunión de fecha 27-02-18, en los términos del documento que se anexa.

Acuerdo 5.9.2/CG 24-7-18, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, el reconocimiento de los efectos económicos de los sexenios concedidos al profesorado Colaborador y Contratado Doctor, en virtud de los Convenios específicos de Colaboración suscritos con la CNEAI y con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación por los que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado laboral, en los términos recogidos en el punto 3º del Anexo I de los Acuerdos alcanzados por la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía en su reunión de fecha 27-02-18 en los términos del documento que se anexa.

Acuerdo 5.9.3/CG 24-7-18, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, teniendo en consideración los Acuerdos de Consejo de Gobierno sobre los efectos económicos de los Complementos de Méritos docentes (Quinquenios) y de Investigación (Sexenios), conforme a los términos acordados por la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (CIVEA) en reunión de 24-04-2018, determinar la incompatibilidad de la percepción de los complementos retributivos por quinquenios y sexenios con el Premio de Funcionarización que se establece en el art. 48.1 del Convenio Colectivo, estableciendo como régimen transitorio que “en el cálculo final de la retribución del premio de funcionarización, se detraerán las cantidades ya percibidas por el profesor o profesora en concepto de Méritos Docentes (Quinquenios) e Investigadores (Sexenios)”.

Acuerdo 5.9.4/CG 24-7-18, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene por asentimiento y considerando la ampliación de los efectos administrativos reconocidos inicialmente en el Acuerdo CG/6.3 de 24-11-17 del procedimiento de reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) del profesorado contratado con carácter indefinido, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores, abrir un nuevo plazo de solicitud del 1 al 31 de octubre de 2018 para aquel profesorado que, cumpliendo los requisitos a 31 de diciembre de 2017 y se encuentre actualmente en activo, pueda optar a dicho reconocimiento con los efectos económicos contemplados en el Acuerdo 5.9.1/CG 24-7-18.



ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABONO DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO LABORAL (PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR Y PROFESORADO COLABORADOR)

La Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía en sesión de 16 de febrero de 2018 acordó ratificar los acuerdos de la Mesa Sectorial del PDI, entre los que se encuentra el Reconocimiento de nuevos complementos retributivos por quinquenios y sexenios para Personal Docente e Investigador Contratado Laboral en categorías indefinidas de profesorado.

Con carácter previo se aprobó en el Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2017 un Procedimiento para el reconocimiento de la actividad docente (quinquenios) para este profesorado, únicamente con efectos administrativos y sin que generase efectos económicos algunos. Procede ahora dar cumplimiento a lo acordado en la Mesa General, para lo que se eleva la correspondiente propuesta a este Consejo de Gobierno.

Conforme al citado Acuerdo, en ningún caso la cuantía de las retribuciones que correspondan al PDI contratado laboral podrá ser superior a la que corresponda al Profesor Titular de Universidad, teniendo en cuenta, en su caso, las modalidades de personal contratado (Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador).

El importe correspondiente al profesorado contratado doctor será el importe de los complementos que corresponda al profesor titular. El importe correspondiente al profesorado colaborador será el que corresponda al profesor titular de escuela universitaria.

La retribución de estos complementos se hará efectiva el 50% de su cuantía en el año 2018, abonándose en la nómina de julio los importes correspondientes a los meses de enero a julio y mensualmente a partir de la nómina de agosto.

En el año 2019 se abonará el 100% del importe de los complementos.

Para el profesorado que no hubiese solicitado el reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) de la convocatoria del año 2017, se habilitará un nuevo plazo para ello del 1 a 31 de octubre, y mediante Resolución Rectoral se determinará el procedimiento para el abono de los importes contemplados en el presente Anexo una vez resueltas las solicitudes presentadas.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1.1/CG 24-7-18, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Universidad Paris-Est Marne-la Vallée (Francia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Escritura Creativa” por la Universidad de Sevilla y “Master Arts, Lettres, Civilisations – Mondes Hispanophones. Écritures, Cultures, Créations” por la Université Paris-Est Marne-la-Vallée (Francia).

Acuerdo 6.1.1/CG 24-7-18, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Universidad Paris-Est Marne-la Vallée (Francia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Escritura Creativa” por la Universidad de Sevilla y “Master Arts, Lettres, Civilisations – Mondes Hispanophones. Écritures, Cultures, Créations” por la Université Paris-Est Marne-la-Vallée (Francia), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1.2/CG 24-7-18, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Universidad de Lisboa, para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica ” por la Universidad de Sevilla y “Mestrado Integrado em Engenharia Aeroespacial” por la Universidad de Lisboa.

Acuerdo 6.1.2/CG 24-7-18, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Universidad de Lisboa, para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica ” por la Universidad de Sevilla y “Mestrado Integrado em Engenharia Aeroespacial” por la Universidad de Lisboa, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1.3/CG 24-7-18, por el que se aprueban las bases de acuerdo con l' Università degli Studi di Bari Aldo Moro (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster en Traducción e Interculturalidad (doble itinerario de Lengua: italiano y alemán/francés/inglés)” por la Universidad de Sevilla y “Laurea Magistrale in Traduzione Specialistica (lingue: spagnolo e francese/inglese/tedesco)” por l' Università degli Studi di Bari Aldo Moro (Italia).

Acuerdo 6.1.3/CG 24-7-18, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con l' Università degli Studi di Bari Aldo Moro (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster en Traducción e Interculturalidad (doble itinerario de Lengua: italiano y alemán/francés/inglés)” por la Universidad de Sevilla y “Laurea Magistrale in Traduzione Specialistica (lingue: spagnolo e francese/inglese/tedesco)” por l' Università degli Studi di Bari Aldo Moro (Italia), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1.4/CG 24-7-18, por el que se aprueban las bases de acuerdo con l'Università degli Studi di Roma "Tor Vergata" (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de "Máster en Estudios Lingüísticos Literarios y Culturales" por la Universidad de Sevilla y "Laurea Magistrale Archeologia, Filologia, Letterature e Storia dell'antichità – Curriculum Filologico-classico" por l'Università degli Studi di Roma "Tor Vergata" (Italia).

Acuerdo 6.1.4/CG 24-7-18, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con l'Università degli Studi di Roma "Tor Vergata" (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de "Máster en Estudios Lingüísticos Literarios y Culturales" por la Universidad de Sevilla y "Laurea Magistrale Archeologia, Filologia, Letterature e Storia dell'antichità – Curriculum Filologico-classico" por l'Università degli Studi di Roma "Tor Vergata" (Italia), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1/CG 24-7-18, por el que se aprueba la modificación del VI Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 7.1/CG 24-7-18, por el que de conformidad con el artículo 13.1.g) del EUS, previo informe favorable de la Comisión de Investigación y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del VI Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

Procede la elevación del presente Acuerdo al Claustro Universitario para su conocimiento.

ANEXO

II.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PREDOCTORAL.

B. AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

El objeto de esta acción es promover la colaboración de la Universidad de Sevilla con el tejido empresarial mediante la financiación de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que se enmarque una tesis doctoral, en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla, preferentemente para optar a la mención Doctorado Industrial conforme a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. De esta forma, se persigue contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el entorno universitario y el sector productivo, fomentando iniciativas emprendedoras e incentivando la presencia de doctores en empresas e instituciones.

Los directores de tesis deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla. Por su parte, las empresas o entidades participantes deberán designar un responsable para el doctorando dentro del desarrollo del proyecto. Será necesario suscribir un convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y la empresa o institución participante.

Dotación y cuantía.

Esta acción tendrá una dotación económica de hasta 80.000 € anuales, pudiéndose otorgar un máximo de 8.000 €/año por ayuda, que deberá destinarse al correcto desarrollo de la propuesta de investigación planteada. El proyecto podrá tener una duración de hasta 3 años.

En la medida de lo posible se distribuirán de manera equitativa entre las ramas del conocimiento de la Universidad de Sevilla.

El umbral mínimo de puntuación para el acceso a esta ayuda lo determinará la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Formalización de solicitudes.

Las solicitudes deberán ser presentadas por un PDI de la Universidad de Sevilla, que actuará en calidad de Investigador Principal del proyecto de investigación en colaboración con la empresa o institución participante. Deberá venir acompañada de la memoria del proyecto y del convenio de colaboración suscrito.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Las ayudas serán destinadas a sufragar gastos de la empresa para el desarrollo de un proyecto de investigación, que requerirá la realización de una tesis doctoral, siendo el PDI solicitante coordinador de su buena ejecución.

Criterios de evaluación.

Se seleccionarán en función del interés del proyecto presentado, la relevancia de la empresa o entidad colaboradora con relación al desarrollo de la tesis doctoral, y la actividad investigadora desarrollada por el IP y la empresa o entidad colaboradora.

En el caso de proyectos que para su desarrollo planteen la contratación por parte de la empresa del doctorando, se establecerá el procedimiento de selección de candidatos mediante concurso público en el correspondiente convenio de colaboración. La selección de los candidatos se llevará a cabo de forma conjunta por la Universidad de Sevilla y la empresa o institución participante.

Se podrán también considerar como destinatarias de estas ayudas, colaboraciones en el ámbito de las Cátedras de Empresa, aunque la tesis realizada no sea conducente a la mención de Doctorado Industrial. La prioridad de las actuaciones con Cátedras de Empresa vendrá dada por las bases anuales.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 8.2/CG 24-7-18, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2018 de carácter extraordinario para la estabilización del Personal de Administración y Servicios.

Acuerdo 8.2/CG 24-7-18, por el que de conformidad con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que permite la estabilización del Personal de Administración y Servicios de las Universidades mediante la autorización de una tasa adicional de reposición que contemple las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas, hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida, al menos, en los 3 años anteriores a 31 de diciembre de 2017, se conviene, por asentimiento aprobar la Oferta de Empleo Público 2018 de carácter extraordinario para la estabilización del Personal de Administración y Servicios, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) PARA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Sr. Rector convoca y da la palabra al Director de Recursos Humanos quien procede a presentar y somete a la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno la Oferta de Empleo Público (OEP) de carácter extraordinario para la estabilización del Personal de Administración y Servicios (PAS) con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad del empleo en la Universidad de Sevilla.

La presente OEP culmina el proceso iniciado el 22 de noviembre de 2017 con el Plan de Consolidación de Empleo Temporal suscrito por el Sr. Rector con todas las secciones sindicales con presencia en la Universidad. Se pretende con ello cumplir el compromiso asumido por la Universidad de Sevilla al aprobar el Reglamento General del Personal de Administración y Servicios (RGPAS) 19 de Marzo de 2009 cuando, en su Disposición Adicional 4ª, señalaba:

La Universidad de Sevilla establecerá, previa negociación con los órganos de representación respectivos, planes de estabilidad en el empleo para el personal de administración y servicios funcionario interino y laboral eventual tendentes a la consecución del objetivo de no superar el 8% de personal no estable sobre el total de la plantilla estructural.

El Programa de Gobierno del Rector reitera expresamente dicho objetivo y manifiesta su voluntad de llevarlo a buen puerto.

En cumplimiento de cuanto antecede, por Acuerdo 7.5/CG 13-3-18 se aprueba la OEP correspondiente al año 2018 en los términos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017 (LPPGGE).

Con la publicación el pasado 4 de julio de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se abre un nuevo escenario cuando en su Art.19.Uno.9 autoriza una tasa de reposición adicional aplicable expresamente al PAS de las universidades con la finalidad, en los mismos términos que ya hicieran el RGPAS y el programa del Rector, de que “la tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del período, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento.” Para lograrlo contempla la posibilidad de incluir en la OEP “aquellas plazas que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.”



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Una interpretación finalista de dicho precepto (reducir la tasa de temporalidad en el empleo para colocarla por debajo del 8 por ciento) lleva a considerar que la Ley plantea una formulación de mínimos (al menos dice la LPPGGE), de modo que podamos incluir en esta OEP de estabilización todas aquellas plazas que han estado ocupadas temporalmente durante, al menos esos, ese periodo de 3 años que señala la LPPGGE.

Realizado el oportuno análisis de las plazas que, en dichas condiciones podrían ser objeto de inclusión en esta OEP extraordinaria, se propone la inclusión de las siguientes:

- Funcionarios 138 plazas de la Escala Auxiliar.
- Laborales 109 plazas (16 del Grupo I y 93 del Grupo IV)

La propuesta que ahora ha sido presentada previamente a todas las secciones sindicales con representación en la Universidad de Sevilla y cuenta con su conformidad.

Las convocatorias correspondientes a dichas plazas garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad y se desarrollarán con sujeción a las previsiones que, al respecto, contempla el Art. 61 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dado que esta OEP debe ser visada por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por parte del Director de Recursos Humanos se solicita la autorización para que, en el caso de que del expediente de autorización se observase la necesidad de realizar algún reajuste de los datos presentados, pueda hacerse de forma inmediata por parte del Director de Recursos Humanos o, en su caso, del Gerente de la Universidad.

Toma la palabra brevemente D. Gerardo Labrador Cuellar, para congratularse por la decisión que va a adoptar el Consejo de Gobierno al permitir, con ello, la renovación y estabilidad de una plantilla envejecida y con un alto nivel de temporalidad en el empleo.

Por asentimiento se aprueba la Oferta de Empleo Público para estabilización del personal de administración y servicios de la universidad de Sevilla en los siguientes términos: funcionarios: 138 plazas de la Escala Auxiliar. Laborales: 109 plazas (16 del Grupo I y 93 del Grupo IV) así como la autorización solicitada por el Director de Recursos Humanos para su eventual reajuste en caso de que fuera necesario.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución Rectoral de 25 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento para el seguimiento del ejercicio del derecho de huelga en la Universidad de Sevilla.

Sobre la base del artículo 28.2 de la Constitución Española, que identifica la huelga como un derecho fundamental, los empleados públicos ostentan dicho derecho en virtud del artículo 15.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, para el caso de los funcionarios docentes y Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario, así como del artículo 4.1.e) del Estatuto de los Trabajadores, en el caso del personal con vínculo laboral, incluyendo tanto al PAS laboral como al Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Investigador (PI). Por tanto, el ejercicio del derecho de huelga del personal al servicio de la Universidad de Sevilla se contempla como una ausencia al trabajo justificada.

Por otra parte, la aplicación de la legislación vigente implica que la Universidad de Sevilla está obligada a materializar las consecuencias económicas derivadas del ejercicio del derecho de huelga, lo que exige establecer un procedimiento específico de seguimiento del mencionado ejercicio, no solo para disponer de la adecuada información sobre la participación en dicha huelga, sino también, como es preceptivo, para practicar la correspondiente deducción de haberes. Esta obligación legal de la Universidad de Sevilla responde a una imposición normativa recogida tanto en el Estatuto Básico del Empleado Público como en el Estatuto de los Trabajadores.

En el caso del personal funcionario, el ejercicio del derecho de huelga conlleva, conforme al artículo 30.2 del citado Estatuto Básico del Empleado Público que "no devengarán ni percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga carácter de sanción, ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales". Paralelamente, en cuanto al personal laboral, el artículo 45.1 1) del Estatuto de los Trabajadores establece que será causa de suspensión del contrato de trabajo "el ejercicio del derecho de huelga", indicando en el apartado 2 del mismo precepto que "La suspensión exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo".

En conclusión, la Universidad de Sevilla, como Entidad Pública, está sujeta al principio de legalidad y por tanto obligada a cumplir las disposiciones antes citadas, debiendo garantizar el mismo tratamiento ante la ley de todo su personal en relación con el ejercicio de este derecho. Con ese fundamento, mientras que el PAS, con carácter general, está sujeto al control de su jornada de trabajo a través de la herramienta eTempo, el PDI, por las propias características de su actividad, está sometido a los controles existentes sobre la impartición de docencia.

Corresponde a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, en coordinación con los Vicerrectorados con competencias en materia de Profesorado y de Investigación, adoptar las medidas necesarias para el adecuado seguimiento del ejercicio del derecho de huelga.

A tal fin, este RECTORADO ha resuelto establecer el procedimiento para el seguimiento del ejercicio del derecho de huelga en la Universidad de Sevilla, así como para, en su caso, la detracción de haberes derivada del ejercicio de tal derecho:

Primero. Procedimiento.

1. Convocada jornada de huelga en la Universidad de Sevilla, el Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios dispondrán de los medios habituales para acreditar la asistencia al trabajo, según corresponda.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Por un lado, para el Profesorado que no secunde la huelga será de aplicación la Resolución Rectoral de 4 de junio de 1993, por la que se dictan instrucciones sobre el cumplimiento del horario de clase, mientras que el Personal de Administración y Servicios acreditará su asistencia al trabajo mediante la aplicación eTempo de control horario.

2. Todo aquel personal que no hubiera podido acreditar su asistencia al trabajo por los medios anteriores podrá hacerlo accediendo, a través de la Secretaría Virtual y mediante su identificación personal, a una utilidad establecida al efecto que dejará, con las debidas garantías legales, entre las que se incluirá el reconocimiento IP desde el que se formula la acreditación, registrada su asistencia.

3. El personal que se encuentre disfrutando de vacaciones, licencias, permisos, órdenes de servicio y otras situaciones debidamente autorizadas, o bien en situación de incapacidad temporal, no tendrá la obligación de acreditar la asistencia al trabajo.

4. En las instrucciones que, para cada convocatoria de huelga se dicten por parte del Rector, con estricta observancia de la normativa vigente reguladora del derecho de huelga y en el marco de las negociaciones con el comité de huelga o representación sindical competente, se contemplará el procedimiento para que quienes, no habiendo secundado la huelga, no hubieran podido acreditar su asistencia al trabajo por alguno de los medios previstos en los puntos 1 y 2, puedan así manifestarlo y aportar la justificación pertinente.

5. Se considerará que ha ejercido su derecho a secundar la huelga convocada todo el personal que no hubiera acreditado su asistencia al trabajo a través de los medios previstos en los puntos 1 y 2, ni aportado la justificación prevista en el punto 4.

Segundo. Efectos retributivos del ejercicio del derecho de huelga.

La Gerencia comunicará individualmente a los empleados que han ejercido el derecho de huelga, tanto el importe de la correspondiente detracción de haberes como la mensualidad en la que se practicará la misma, haciéndolo constar, además, en el cuerpo de la nómina.

Tercero. Aplicación del procedimiento y sus efectos.

La presente Resolución es efectiva desde la fecha de su firma, si bien las disposiciones relativas al procedimiento y sus efectos se aplicarán en las situaciones de huelga que se convoquen a partir de la fecha de esta Resolución.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resolución rectoral de nombramiento de Director de Departamento.

Resolución rectoral de 18 de junio de 2018, por la que se nombra al Dr. D. José Luis Ruiz Reina Director del Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.



Acuerdo 9/CG 24-7-18, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 9/CG 24-7-18, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad Federal de São Carlos (Brasil).
- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
- Fundación SGAE.
- Excmo. Ayuntamiento de Priego (Córdoba).
- Excmo. Ayuntamiento de Priego (Córdoba).
- Universidad de París-Est Marne-laVallée.
- Universidad de Lisboa.
- Universidad Federal de Bahía (Brasil).
- Università degli Studi di Roma "Tor Vergara" (Italia).
- Università degli Studi di Bari Aldo Moro (Italia).
- Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla.
- Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad de Córdoba, Universidad Complutense de Madrid, Real Federación Hípica Española.
- Gdels Santa Bárbara Sistemas.
- Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.
- Centro de Formación de Abogados de Madrid.
- Universidad de Chile (Chile).
- University of North Texas (EE.UU.)
- Universidad Tecnológica Equinoccial (Ecuador).
- Universidad de Nevada, Las Vegas (EE.UU.)
- Merck Sharp & Dohme de España, S.A.
- Excma. Diputación de Sevilla.
- Roche Diagnostics, S.L.U.
- Gdels Santa Bárbara Sistemas.
- Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Hijos de Teodoro Muñoz, S.L.
- Hospital Quironsalud Sagrado Corazón.
- Farmacéuticos sin Fronteras de España.
- Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
- Universidad de Bio-Bio (Chile).
- Universidad de los Estudios de Siena (Italia).
- Grupo Puma, S.L.
- Aparcamientos urbanos, Servicios y Sistemas, S.A.
- South Ural State University-SUSU (Rusia).
- Nomad Learning, S.L. (España).
- Centro de Estudos Sociais, Universidade de Coimbra-CES (Portugal).
- Fundación Bancaria Unicaja.
- Universidad de Barcelona.
- Instituto Cervantes.
- Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC).



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acto 10/CG 24-7-18, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 10/CG 24-7-18, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Excmo. Ayuntamiento de la Rinconada.
- Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.
- Andalucía Inclusiva COCEMFE.
- Teresa Ramos Díaz.
- Golf Valdecañas, S.L.
- Rafael Fernández-Conradi Jurado.
- Powertrack Internacional de Automoción, S.L.
- ADEC Integral de Proyectos, S. L.
- Tower Consultores, S.L.
- Vantex Diseños, S.L.
- Torres Peregrina, S.L.
- Abelardo Nogales Moreno.
- Pinaleta, S.L.
- Expasa Agricultura y Ganadería Sme, S.A.
- Producciones Integradas de Andalucía.
- Uptodown Technologies, S.L.
- Bayma Salt, S.L.
- Enmedio Studio, S.L.
- Wituka Art For Everyone, S.L.
- Sat Numero 3813 Nuestra Señora del Mar.
- Sebastián Amaya Vela.
- Frusana, S.C.A.
- Euro-Funding International, S.L.
- Grupo S21sec Gestión, S.A.
- Luis Manuel Benítez Leva.
- José Antonio García López.
- Wake Up Formación Andalucía, S.L.
- Mansel Electricidad y Montaje, S. L.
- Marisa Ortega Sastrería, S.L.
- New Wellness Concept, S.L.
- Agrocelys, S.L.
- Amelia Castillo Muñoz.
- Universidad Católica de la Santísima Concepción (Chile).
- Universidad de Azuay (Ecuador).
- Amity University (India).
- Agrocelys, S.L.
- Servinform, S.A.
- Centauree S.A.S.U.
- Asociación Bibliobús Anantapur.
- Asociación Bibliobús Anantapur.
- Tiritas Creativas.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Grupo Jesan.
- Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota.
- Javier Moreno Consultores, S. L.
- Especialistas en Adicciones Gupo Neros.
- Lamadrid Economistas&Asesores, S.L.U.
- Servando Meana Pérez.
- María José Simón Obregón.
- Resultados de Fútbol, S.L.
- Candela Pérez Villegas.
- Soologic Technological Solutions, S.L.
- Truck And Wheel Stocks, S.L.
- Fumi-Hogar, S.L.
- Personal Soltware Solutions, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- Gesintur Innovación y Gestión, S.L.
- Bernabeu Capital, S.L.
- Juan Luis Álvarez Pérez.
- Placa de Piezas y Componentes de Recambios, S.A.
- TF Energía, S.L.
- Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).
- Corbis Inversiones, S.L.
- C.D. Aznalcóllar, F.B.
- Juan Antonio Chastang Gómez.
- Javier Corral Moreno.
- Farmacia Lcda. María del Carmen González Caro.
- Soluciones para Actividades Deportivas, S.L.U.
- Pajuelo Abogados, S.L.P.
- José R. Corrales Inglés (Culinaria Plus).
- JWT Delvico, S.L.U.
- Asociación de Ingenieros de Telecomunicaciones de Andalucía Occidental (Asitano).
- Future Fibres Rigging Systems, S.L.
- Manuel Pérez López.
- Chambra Agraria, S.L.
- González Gaggero, S.L.
- Cps Infraestructuras Movilidad y Medio Ambiente, S.L.
- Estudio Flop S.L.
- YIBAI Compañía de Responsabilidad Limitada Comunicación Cultural de Shijiazhuang.
- Atom Psychology.
- Fundación Alalá.
- Asociación Casa de Palabras Andalucía.
- Asamblea de Cooperación por la Paz.
- Fundación Sevilla Acoge.
- Fundación Hospitalaria de la Orden de Malta en España.
- S.O.S. Ángel de la Guardia.
- Banco de Alimentos de Sevilla.
- Sine Domus.
- Asociación de Personas con Lesión Medular y otras discapacidades Físicas.
- Asociación Lucha y Sonríe por la Vida de Pilas.
- Asociación de Discapitados Psíquicos, Físicos y Sensoriales de Andalucía “Trabajando por el Mañana”.
- Médicos del Mundo.
- Fundación Odontología Social Luis Séiquer.
- Asociación Síndrome de Down de Sevilla y Provincia.
- Adhara Asociación VIH/Sida.
- Centro Juvenil Sta. M.ª Micaela-RR. Adoratrices.
- Fundación Mornese.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Asociación de Mujeres Supervivientes de Violencias de Género desde el Sur Construyendo la Igualdad.
- Unión Romaní.
- Asociación Entre Amigos de Sevilla.
- Asociación Elige la Vida.
- Solidarios para el Desarrollo.
- Casa de la Congregación de las Oblatas del Santísimo Redentor de Sevilla.
- Asociación Sevillana de Ataxias.
- Asociación Déjalo, Salta - DESAL.
- Peña Cultural y Deportiva Bética La Corza.
- Asociación La Casa de Todos.
- Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla “Proyecto Hombre”.
- Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia Bética.
- Asociación de Padres de Personas con Trastornos del Espectro Autista – Autismo Sevilla.
- Asociación Manos Abiertas con Norte.
- Universidad de Flores (Argentina).
- Universidad Cooperativa de Colombia (Colombia).
- Masaryk University (República Checa).
- AM2 Architects.
- Tuvalum Sport, S.L.
- Horno de Ideas, S.L.
- Pontem Engineering Services, S.L.
- Empresa de Ingeniería Electrónica, S.L.
- MK Digital On, S.L.
- D_DOS studio, S.C.P.
- Oproler Obras y Proyectos, S.L.
- Plataforma de Artistas Chilango Andaluces.
- Atrium Abogados, S.L.
- José Vicente Ruiz-Sotillo Sánchez.
- Diego Gómez Ojeda.
- Tandem Asesores, S.L.
- Kalmar Spain Cargo Handling Solutions, S.A.U.
- Construcciones José Martín Ríos. S.L.
- Dr. Stetter ITQ, S.L.U.
- Seaside Hotels, S.L.
- Asociación Diversa Capacitat.
- Carbures Defense, S.A.U.
- Diálisis Andaluza, S.L.
- AFF Abogados Sociedad Civil Profesional.
- MSS Seidor, S.L.
- Elie Health Solutions, S.L.
- Consultores Técnicos en Asesoramiento en Agua y Medio Ambiente FMJ, S.L.
- John Deere Ibérica, S.A.
- Sur Aventura Bike, S.L.U.
- KLNET Talento en Red, S.L.
- Técnicas para la Restauración y Construcciones, S.A.
- Asociación Córdoba Ecuestre.
- Quintagono Servicios Generales de Producciones y Diseños, S.L.
- Pedro Francisco Martínez Moreno.
- Asociación para el Desarrollo Tecnológico en Entornos Rurales (ADETER).
- Carlinga Ediciones, S.L.
- Mercado Montilla, S.L.
- Hermandad Señor San Onofre.
- Hijos de Antonio Albarreal López, S.L.
- Descalzos Viejos, S.L.